



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO	
Res. N°	Mil Novecientos Cinco.
rollo	

"2019 - Año de la Exportación"

Rectorado
Santiago del Estero, 13 noviembre de 2019

Resolución n°: **1905**
CUDAP: EXPE-MGE: 0003393/2019

ES COPIA



VISTO:

La solicitud efectuada por la Secretaría de Bienestar Estudiantil; y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de cubrir la vacante oportunamente producida por el señor Carlos Erasmo GUZMÁN, quien promocionó a Categoría 5 para cumplir funciones en la Secretaría de Extensión Universitaria y, de acuerdo a la situación planteada por la mencionada Secretaría, dicha vacancia debe ser cubierta en el marco de la Reglamentación vigente, Resolución HCS N° 251/2010 - REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, en consonancia con el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN), homologado por Decreto Nacional 366/2006 y de las Actas Acuerdo de Paritaria Particular No Docente de fecha 13/02/2019 y 07/03/2019, Criterios para llamados a Concursos Categorías 7 para Cargo Administrativo de la Escuela de Innovación Educativa, Categoría 7, Agrupamiento Administrativo, Tramo Inicial.

Que mediante Acta Acuerdo de Paritaria Particular No Docente de fecha 28/10/2019, se acuerdan criterios para la evaluación de antecedentes, en el marco de lo establecido en Acta Paritaria Particular No Docente de fecha 13/02/2019, que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades.

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los objetivos definidos por la Universidad a través de su Estatuto y reglamentaciones vigentes.

Que el Rectorado debe llamar a concurso el cargo vacante de Planta No Docente, en forma permanente, de acuerdo a las indicaciones y especificaciones establecidas por la Comisión de Paritaria Local mediante el Acta respectiva, y en un todo de acuerdo con la reglamentación

Que, asimismo, aprueba la conformación del Jurado que entenderá en el Concurso que se trata.

....///